



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 841/E
LAS CONDES, 03/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4955/E
LAS CONDES, 05/09/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5218 de fecha 04 de AGOSTO de 2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.



DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13489, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$169.300, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13489.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13489 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	ASFURA FACUSE ROBERTO JORGE	4.060
2	AIDA LEONOR BARRERA SILVA	4.750
3	SELOWSKY HIRSCHLER SILVIA ADELA MARGARITA	4.060
4	MOLINA SANHUEZA ARMANDO AUGUSTO	4.060
5	BARAHONA BARAHONA CORINA	13.270
6	BERTA PATRICIA ALVAREZ BERRIOS	13.270
7	CAMPOS MARTINEZ ERCIRA JULIA	2.250
8	JAIME CRISTIAN ALVARADO GARCES	2.250
9	FORTUNATO PINO ROSSANA GILDA	2.250
10	CORVILLON IRIZAR MARIA SOLEDAD DEL CARMEN	2.250
11	ARRIARAN ZAMBRANO XIMENA FRESIA	560
12	DESCALZI BOTTINELLI RENATO ROBERTO	2.250
13	ABARCA LEAL MARIA PAZ XIMENA	560
14	JUAN JOSE CAPELLA ALZUETA	2.250
15	FLORES VALLADARES XIMENA DEL CARMEN	9.770
16	CELIA ROSA VALDERRAMA RAMIREZ	560
17	BUSTAMANTE GARCIA CARLOS ANTONIO	560
18	OFELIA CAROLINA VILLOUTA ALEMPARTE	2.250
19	SOLANGE LORENA CAVIEDES SANGUINETTI	2.250
20	LOPEZ RECABAL JACQUELINE DEL CARME	2.250
21	ROLANDO ALBERTO NAVARRETE MORALES	2.250
22	FREDDY ESTEBAN VELIZ OLEA	2.250
23	MARCELA PIA GANA PARADA	560
24	AGUILERA RAMIREZ JESSICA MAGALY	2.250
25	LAZARO BERROCAL MADELEINE GEORGINA	560
26	JUAN ANDRES MENDEZ TRONCOSO	2.250
27	VENEGAS MORA ROCIO DEL PILAR	2.250
28	NORAMBUENA ZAMUDIO WALTER DAVID	2.250
29	REYES BASCUR RITA ISIDORA	2.250
30	JARA FUENTES NATALY DEL CARMEN	2.250
31	LOAYZA WILSON FERNANDA SOFIA	2.250
32	CONSTANZA ROCIO REYES ARAYA	2.250
33	DANIELA SOLEDAD TOLEDO PASTEN	17.360
34	DANIELA FERNANDA NIETO OLGUIN	17.360
35	MARA ANTHEA MARINOVIC COROMINAS	1.080
36	CRISTOBAL MATIAS CONTRERAS HERNANDEZ	560
37	LAMA FUENTES TOMAS ANTON	560
38	JOSEFINA ANDREA SCHENK CASTRO	2.250
39	LARRANAGA VASQUEZ RODRIGO JOAQUIN	560
40	SANGAMA TENAZOA MARTHA	560
41	EMILIA FIERRO PRIETO	2.250
42	CLAUDIA FIORELLA DA SILVA SALAZAR	2.250
43	LOPEZ GONZALEZ VICENTE GERMAN	9.770
44	SHARON NOHELYN RAMIREZ HUAMAN	2.250
45	TEJEDA LARRAIN GLADYS VIOLETA	2.250
46	ALBINO ISIDRO DIANA SOLEDAD	9.770
47	LUCIANA JAVIERA GONZALEZ GONZALEZ	560
48	SANTIAGO AROS FLORES	560
TOTAL		169.300